

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1414-559/2018.-

**DECRETO N** SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

El Expte. Nº 1414-559/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Cabo Primero Pérez Rubén Osvaldo, D.N.I. N° 32.548.858, Legajo N° 17.111, según Resolución Nº 038-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 551-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 05-03-2017, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Disponibilidad a partir del 06-03-2017;

Que, según surge en Resolución N° 2399-DP/17, se dispone levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el Cabo Primero Pérez Rubén Osvaldo a partir del 08-11-17 y reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución Nº 038-DP/18, se dispuso Sobreseer al Cabo Primero de la falta al artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., en virtud de lo plasmado en el artículo 101° inc. a) del R.N.S.A., consecuentemente ordenar el cierre y archivo de los obrados, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-559/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del CABO PRIMERO PÉREZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. Nº 32.548.858, LEGAJO Nº 17.111, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**IIICORRESPONDE A DECRETO N°** 

7811

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.

DEKELLMEYER MINISTRO DESEGURIDAD Gobierno de la Proia, de Jujuy S EJECO

C.P.N. GENOARDO PUBERI MORALES
GOBERNADOR

CRM CARIOS ALBERTO SAVIR

OPE SEQUENCE

DIRECTOR DE DESPACHO DIRECTOR DE DESPACHO MINSTERIO DE SEGURIDAD SOBJERNO DE JULIO